

NÚM.	CATEGORÍA	S/A	20 € /5%	40 € /10%	80 € /20%	30%	40%	50%	60%
9	Sub-Jefe Tráfico	8,31	8,44	8,55	8,80	9,05	9,29	9,54	9,78
10	Oficial Admtivo 1*	8,14	8,24	8,36	8,59	8,81	9,03	9,25	9,48
11	Oficial Admtivo 2*	8,00	8,11	8,22	8,44	8,65	8,87	9,08	9,28
12	Auxiliar Administra- tivo	7,75	7,85	7,94	8,13	8,31	8,50	8,69	8,89
13	Jefe Admón 2°	8,01	8,12	8,22	8,44	8,66	8,88	9,10	9,30
14	Jefe Admón Ruta	7,74	7,82	7,93	8,10	8,29	8,47	8,68	8,86
15	Taquillero	7,72	7,81	7,92	8,10	8,28	8,47	8,66	8,84
16	Factor	7,72	7,81	7,92	8,10	8,28	8,47	8,66	8,84
17	Mozo Equipaje	7,53	7,62	7,69	7,87	8,03	8,20	8,36	8,53
18	Inspector	8,09	8,20	8,30	8,52	8,74	8,97	9,19	9,41
19	Conductor	7,93	8,03	8,13	8,35	8,54	8,75	8,96	9,17
20	Conductor Perceptor	7,97	8,09	8,18	8,40	8,60	8,83	9,02	9,25
21	Cobrador	7,70	7,80	7,89	8,06	8,26	8,44	8,62	8,81
22	Encargado Almacén	8,05	8,16	8,27	8,49	8,71	8,93	9,15	9,37
23	Jefe Equipo	8,15	8,26	8,38	8,60	8,84	9,06	9,29	9,52
24	Jefe Taller	8,60	8,74	8,88	9,16	9,42	9,71	9,98	10,25
25	Oficial 1° Chapista	8,01	8,12	8,22	8,45	8,66	8,88	9,10	9,31
26	Oficial 1° Mecánico	8,01	8,12	8,22	8,45	8,66	8,88	9,10	9,31
27	Oficial 2° Mecánico	7,94	8,05	8,16	8,36	8,58	8,77	8,99	9,20
28	Oficial 3° Mecánico	7,81	7,92	8,01	8,21	8,41	8,60	8,80	8,99
29	Oficial 3° Carpintero	7,81	7,92	8,01	8,21	8,41	8,60	8,80	8,99
30	Oficial 3° Pintor	7,81	7,92	8,01	8,21	8,41	8,60	8,80	8,99
31	Oficial 3° Taller	7,81	7,92	8,01	8,21	8,41	8,60	8,80	8,99
32	Mozo Taller	7,64	7,72	7,81	8,00	8,17	8,35	8,52	8,70
33	Vigilante	7,64	7,72	7,81	8,00	8,17	8,35	8,52	8,70
34	Vigilante Nocturno	7,64	7,72	7,81	8,00	8,17	8,35	8,52	8,70
35	Ordenanza	7,51	7,62	7,69	7,85	8,01	8,18	8,35	8,51
36	Limpiadora	7,53	7,62	7,69	7,87	8,03	8,20	8,36	8,53

Durante la vigencia de este Convenio, se hace constar expresamente que no se reclamará individualmente, ni se planteará conflicto colectivo en relación con el valor de dichas horas, al quedar fijado el precio de las mismas en los importes antes citados de común acuerdo por las partes negociadoras dado que para ello se ha tenido en cuenta por las partes el conjunto total de las retribuciones del Convenio.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 28 de noviembre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de modificación del Acuerdo de 5 de abril de 2005, por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 116, de 12.6.2008).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página número 83 del BOJA antes mencionado, en la columna derecha, en al línea cuarenta y siete, donde dice: «... modificación del Acuerdo de 5 de abril de 2006, por el...»; debe decir: «... modificación del Acuerdo de 5 de abril de 2005, por el...».

Sevilla, 23 de junio de 2008

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, modalidad IED, convocatoria 2008.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades Locales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad IED, correspondiente a la convocatoria 2008, esta Delegación Provincial ha apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Admitidas a trámite y comprobado que algunas solicitudes no contenían toda la documentación exigida en la Orden reguladora de referencia, se dictó Resolución de fecha 14 de marzo de 2008 (BOJA núm. 57, de fecha 24 de marzo de 2008), por la que se abrió plazo de subsanación de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Transcurrido el plazo de subsanación, las Entidades Locales relacionadas en el Anexo a esta Resolución no han atendido al requerimiento para subsanar errores o aportar los documentos preceptivos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver las solicitudes de subvención presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, corresponde a esta Delegación Provincial, por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Segundo. De los datos que obran en el expediente se constata que las Entidades Locales relacionadas en el Anexo a esta Resolución no han subsanado o no han aportado los documentos requeridos dentro del plazo fijado para ello, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 en relación con el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el texto de la Orden reguladora de referencia, procede el archivo de las solicitudes.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación,

RESUELVO

Primero. Acordar el archivo de los expedientes correspondientes a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. La notificación de la presente Resolución se hará mediante su publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial y en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación oficial.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, previo requerimiento, recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

A N E X O

Núm. expediente: SE-023-08 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Coria del Río.
Actuaciones: Ejecución de cerramiento, reparación y adaptación de piscina y reparaciones generales en pistas de tenis.
Inversión: 185.000,00 €.

Núm. expediente: SE-056-08 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Herrera.
Actuaciones: Construcción gimnasio municipal (sala de aeróbic, 2.ª planta)
Inversión: 99.600,00 €.

Núm. expediente: SE-055-08 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Herrera.
Actuaciones: Construcción gimnasio municipal (sala de musculación, 1.ª planta).
Inversión: 99.600,00 €.

Núm. expediente: SE-082-08 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.
Actuaciones: Equipamiento pabellón cubierto.
Inversión: 6.184,60 €.

Núm. expediente: SE-091-08 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
Actuaciones: Elementos para pista de skatepark.
Inversión: 28.652,15 €.

Núm. expediente: SE-094-08 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Palomares del Río.
Actuaciones: Mejora equipamiento deportivo local.
Inversión: 0,00 €.

Núm. expediente: SE-120-08 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.
Actuaciones: Adaptación rampa de acceso.
Inversión: 23.709,90 €.

Núm. expediente: SE-119-08 ID.
Entidad: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.
Actuaciones: Reconstrucción de dos pistas de tenis en polideportivo municipal.
Inversión: 63.800,00 €.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de junio de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dunas del Odiel», código HU-10017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva.

Expte. MO/00005/2006.

Visto el expediente núm. MO/00005/2006 de deslinde del monte público «Dunas del Odiel», con código de la Junta de Andalucía HU-10017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Palos de

la Frontera, provincia de Huelva, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Huelva, resultan los siguientes

HECHOS

El perímetro exterior no presenta una definición lo suficientemente clara, y la existencia de algunas dudas en el reconocimiento de los linderos en el terreno hace conveniente la normalización de estas irregularidades mediante el deslinde administrativo de este monte justificado por la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes estatal donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

Autorizado el deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, de dicho monte mediante Resolución de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 2006 y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el anuncio de acuerdo de inicio de deslinde.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento de las líneas provisionales para el día 19 de septiembre de 2006.

Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo al apeo y amojonamiento provisional del perímetro exterior.

Antes y durante el acto de apeo se presentaron alegaciones realizadas por don Juan Manuel Díaz Cabrera, en escrito con fecha de registro de entrada de 2 de agosto de 2006, y por don Francisco Luis Vélez González, en nombre y representación de Compañía Española de Petróleos, S.A.-Refinería La Rábida, don Juan Antonio Gómez Romero, don Francisco Márquez Moreno, don José Joaquín Gómez Cano, don Lorenzo Gastón Lozano en representación de la empresa Montajes Metálicos Faysol, S.A.L.

Anunciado el período de vista del expediente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palos de la Frontera y notificado a los particulares interesados, expuesto en audiencia durante el plazo de treinta días se recibieron 7 alegaciones presentadas por la Agencia Andaluza del Agua el día 5 de octubre de 2006, por don Lorenzo Gastón Lozano en representación de la empresa Montajes Metálicos Faysol, S.A.L., el día 22 de enero de 2007, el Ministerio de Fomento, a través de la Unidad de Carreteras de Huelva, presenta escritos de alegaciones de fechas 25 de enero, 8 de febrero y 16 de marzo de 2007, alegaciones presentadas por don Juan Antonio Gómez Romero el día 15 de febrero de 2007, alegaciones presentadas por don Joaquín Gómez Cano el día 22 de febrero de 2007, don Juan Manuel Díaz Cabrera en nombre de la empresa Compañía Española de Petróleos S.A.-Refinería La Rábida (CEPSA) presenta escritos de alegaciones de fechas 19 de febrero y 6 de marzo de 2007.

A la vista de los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que la aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley